

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda, primera puerta, de la planta ático, con acceso por el zaguán número 12, de la calle Amilcar, de Palma. El Arenal. Inscrita al tomo 4, libro 297, folio 58, finca número 19.412 del Registro de la Propiedad número 1.

Valoración: 8.500.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Covadonga Sola Ruiz.—El Secretario.—7.284.

PATERNA

Edicto

Doña Consuelo Domingo Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Paterna y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 44/1998, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Jaime José Temprado Piqueras, en reclamación de cantidad, se anuncia, por el presente, la venta de la finca contra la que se procede en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el día 25 de marzo de 1999, a las once horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 27 de abril de 1999, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 25 de mayo de 1999, en el mismo lugar y hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado, siendo éste de 9.131.733 pesetas, debiendo consignar, previamente, los licitadores en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, Paterna, número 4534 0000 18 0044, el 20 por 100 del tipo pactado.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Mediante el presente, se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Bien que sale a subasta

Urbana, vivienda en quinta planta alta, puerta 21, tipo G, acceso por el portal, hoy número 29, con una superficie de 125,14 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Valencia 5, al tomo 641, libro 144 de Burjassot, folio 237, finca número 12.112, inscripción séptima.

Dado en Paterna a 14 de diciembre de 1998.—La Juez, Consuelo Domingo Muñoz.—7.513.

PICASSENT

Edicto

Doña Isabel Carrión Tornero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Picassent,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 196/1997, se tramita procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de La Caixa, representada por el Procurador don Javier Barber Paris, contra don Enrique Montañana Roig, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, el bien hipotecado que se indicará, para lo que se ha señalado el día 29 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, en este Juzgado, calle Marqués de Dos Aguas, número 24.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de tasación, el día 29 de abril de 1999, a la misma hora y en igual lugar, y para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1999, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubieran de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrían lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª de dicho precepto, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Picassent, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y

para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

Bien que se subasta

1. Local en planta baja, sito en Real de Montroy, en la calle Doctor Fleming, número 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 1.535, libro 55 de Real de Montroy, folio 105, finca registral número 4.249, inscripción tercera.

Valor de tasación: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Picassent a 1 de febrero de 1999.—La Secretaria, Isabel Carrión Tornero.—7.363.

PUENTEAREAS

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puenteareas,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 280/1997, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Isidro Rodríguez Costas y doña María Cristina Rodríguez Blanco, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el día 25 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de: Finca número 1, 9.800.000 pesetas; finca número 2, 5.790.000 pesetas; finca número 3, 308.000 pesetas; finca número 4, 214.130 pesetas; finca número 5, 452.905 pesetas; finca número 6, 536.540 pesetas; finca número 7, 267.625 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Monte denominado «Rega», de superficie total de 10.000 metros cuadrados y del aserradero mecánico, ubicado en dicho terreno, que comprende un alpendre, en el que existe un carro eléctrico mecanizado con sus motores, sierra de cinta sinfin y máquina canteadora. Linda: Al norte con doña Mercedes Rodríguez y don Antonio Mosquera; al sur, con doña Carmen Novoa, doña Luz Sarabia y don Isidro Rodríguez; al este, con carretera de La Cañiza a Arbo y doña Josefa Pérez, y oeste, herederos de don José Ledo. Inscrita al tomo 832, libro 87 de La Cañiza, folio 66, finca número 9.848.

2. Labradío y viña campo de cima con una casa de planta baja de 100 metros cuadrados, que se destina a vivienda y que forma un enclave dentro de la finca matriz con la que linda por todos los